

35

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-022-2012-00999-00

Como quiera que en providencia calendada el 14 de agosto de 2018 se tuviera en cuenta el embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo (Cundinamarca); pónganse a disposición del citado despacho judicial, teniendo en cuenta el límite de la medida. (folio 106 del Cuaderno de medidas cautelares). **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez